



**OTROSÍ No. 2 PRÓRROGA No 2. Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 243-IAD-2022 para la Adquisición de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Banco Davivienda S.A., (ii) Banco de Occidente S.A., (iii) Movii S.A. (iv) Banco de Bogotá S.A.**

Entre los suscritos **YENNY LISETH PÉREZ OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.993.255 en Calidad de Subdirectora de Negocios de la Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Resolución No. 563 del 27 de agosto del 2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en el acta No. 030 del veintisiete de la misma fecha; en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto Ley 4170 de 2011, y en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución 445 de 2025, expedida por el Director general de la **Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente** con número de identificación tributaria número – NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra la relación del interesado que ha manifestado interés en la invitación pública No CCE- 235- IAD-2022 y que habiéndose verificado los requisitos exigidos en los documentos, integrará el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios: (i) **Banco Davivienda S.A.**, establecimiento bancario comercial de naturaleza privada, sometido al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificado con NIT 860034313-7, constituido mediante Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la notaría 14 de Bogotá Colombia, Representado Legalmente por José Rodrigo Arango Echeverri identificado con cédula de ciudadanía No 71.612.951; (ii) **Banco de Occidente S.A.**, Sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificado con NIT 890300279-4, constituido mediante Escritura Pública No 659 de 30 de abril de 1965 de la notaría 4 de Cali (Valle) Colombia, Representado Legalmente por Juan José Lalinde identificado con cédula de ciudadanía No 79.464.750; (iii) **Movii S.A.** Sociedad nacional, colombiana, comercial del tipo de las anónimas Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificado con NIT 901077952-6, constituido mediante Escritura Pública No. 1742 del 29 de septiembre de 2017 de Notaría 35 de Bogotá D.C; Representado legalmente por Hernando Ramon Rubio Dacosta identificado con cédula de ciudadanía No 79.782.789; y (iv) **Banco de Bogotá S.A.**, Sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT 860002964-4 constituido mediante Escritura Pública No 1923 de 15 de noviembre de 1870 de la notaría 2 de Bogotá Colombia, Representado Legalmente por Alejandro Alfonso Vives Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No 79.948.040; hemos convenido suscribir la Prórroga No. 2 al INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS CCE-243-IAD-2022, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES.**

1. Que el cinco (05) de octubre de 2022, entró en operación el Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios, número CCE-243-IAD-2022, cuyo objeto es establecer
  - (i) Las condiciones para la prestación de los Servicios Financieros por parte de los Establecimientos Bancarios al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda,
  - (ii) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento



**OTROSÍ No. 2 PRÓRROGA No 2. Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 243-IAD-2022 para la Adquisición de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Banco Davivienda S.A., (ii) Banco de Occidente S.A., (iii) Movii S.A. (iv) Banco de Bogotá S.A.**

de Agregación de Demanda, (iii) Las condiciones para la prestación de los Servicios Financieros por parte de los Establecimientos Bancarios, (iv) Las condiciones para la contratación del Servicio Financiero por parte de la Entidad Compradora y (v) Las condiciones para el pago de la Comisión del Servicio Financiero, por parte de la Entidad Compradora y en favor del Establecimiento Bancario., suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (i) Banco Davivienda S.A., (ii) Banco Popular S.A., (iii) Banco Agrario de Colombia S.A., (iv) Banco de Occidente S.A., (v) Banco de Bogotá S.A.

2. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Instrumento de Agregación de Demanda número CCE-243-IAD-2022 es de TRES (3) AÑOS contados a partir de la puesta en funcionamiento del mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere.
3. Que el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-243-IAD-2022, inició su operación el día cinco (05) de octubre de 2022, con una vigencia de tres (3) años, quedando estipulado como fecha de terminación inicial el día cinco (05) de octubre de 2025.
4. Que, posteriormente, Colombia Compra Eficiente y los proveedores suscribieron el OTROSI No.1 PRÓRROGA No. 1 del Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios, número CCE-243-IAD-2022, ampliando el plazo de ejecución por seis (06) meses contados a partir del vencimiento del plazo establecido en la vigencia inicial, quedando como nueva fecha de terminación el día cinco (05) de abril de 2026
5. Que, si bien el Banco Agrario de Colombia S.A. manifestó su intención de aceptar la primera prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-243-IAD-2022 y remitió la correspondiente manifestación, dicha entidad financiera no suscribió el documento de prórroga en la plataforma SECOP II el día cinco (05) de octubre de 2025, razón por la cual no se perfeccionó su aceptación en los términos requeridos.
6. Que Colombia Compra Eficiente evidencia que, el Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios, número CCE-243-IAD-2022, está próximo a finalizar su vigencia, y además, no se cuenta con una fecha cierta para dar inicio a la estructuración de un nuevo instrumento que permita suplir la necesidad objeto del mismo, aunado, a que de acuerdo con la información que se da a conocer a través de los informes de supervisión este instrumento de agregación de demanda ha sido de gran utilidad para las entidades compradoras; por lo cual, se considera necesario y pertinente proceder con la suscripción de la **SEGUNDA PRÓRROGA** .



**OTROSÍ No. 2 PRÓRROGA No 2. Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 243-IAD-2022 para la Adquisición de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Banco Davivienda S.A., (ii) Banco de Occidente S.A., (iii) Movii S.A. (iv) Banco de Bogotá S.A.**

7. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del día once (11) de marzo de 2026, manifestó a los proveedores adjudicados en el Instrumento de Agregación de Demanda (CCE-243-IAD-2022), la intención de prorrogar el Mecanismo de Agregación de Demanda, por un término adicional de dos (02) meses, es decir hasta el cinco (05) de junio de 2026.
8. Que como respuesta a la comunicación referenciada en el numeral anterior los proveedores manifestaron su intención de prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda (CCE-243-IAD-2022) haciendo las siguientes manifestaciones:

Número	Proveedor	Respuesta al requerimiento positiva	Respuesta al requerimiento negativa	No brindó respuesta al requerimiento
1	<b>Banco Davivienda S. A</b>	X		
2	<b>Banco de Occidente S. A</b>	X		
3	<b>Banco de Bogotá S. A</b>	X		
4	<b>Movii S. A</b>	X		

9. Que, de conformidad con lo anterior, tres (4) de los proveedores suscritos al Instrumento de Agregación de Demanda CCE-243-IAD- 2022, a saber: **(I) Banco Davivienda S. A, (II) Banco de Occidente S.A, (III) Movii S.A, y (iv) Banco de Bogotá S.A.**, lo que constituye que todos los proveedores manifestaron su intención de suscribir la SEGUNDA PRÓRROGA al Instrumento de Agregación de Demanda CCE-243-IAD- 2022, propuesta por Colombia Compra Eficiente, lo que demuestra la viabilidad y pertinencia de este trámite.
10. Que Colombia Compra Eficiente recibió comunicación del día primero (01) de abril de 2026 por parte del Banco de Bogotá S.A., mediante la cual manifestó su intención de aceptar la prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-243-IAD-2022, indicando que no fue posible remitir oportunamente su aceptación dentro del plazo inicialmente establecido debido a inconvenientes internos relacionados con la recepción de las comunicaciones; en ese sentido, y teniendo en cuenta la manifestación expresa de interés en continuar vinculado al Instrumento, en consecuencia, y atendiendo a dicha manifestación, se procederá a incluir a esta entidad dentro de la segunda prórroga.
11. Que, Colombia Compra Eficiente y los proveedores que dieron respuesta positiva a la solicitud de intención de segunda Prórroga, consideran pertinente proceder con la ~~SEGUNDA prórroga del Instrumento, hasta el cinco (05) de junio de 2026.~~



**OTROSÍ No. 2 PRÓRROGA No 2. Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 243-IAD-2022 para la Adquisición de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Banco Davivienda S.A., (ii) Banco de Occidente S.A., (iii) Movii S.A. (iv) Banco de Bogotá S.A.**

12. Que la **SEGUNDA PRÓRROGA** del Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios (CCE-243-IAD-202), se regirá bajo las siguientes,

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA.** La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- y los proveedores: (I) Banco Davivienda S. A, (II) Banco de Occidente S.A, (III) Movii S.A., y (iv) Banco de Bogotá S.A.; acuerdan prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios (CCE- 243-IAD-2022), por dos (02) meses, contados a partir del vencimiento del plazo pactado, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día cinco (5) de junio de 2026.

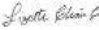
**CLÁUSULA SEGUNDA. – GARANTÍA.** Los proveedores deberán ampliar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga, la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 18, numeral 18.1, del Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios (CCE-243-IAD-2022), de conformidad con lo siguiente:



*"(...) En caso de prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato."*


**CLÁUSULA TERCERA. -** Las demás estipulaciones y cláusulas del Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios (CCE-243-IAD-2022), permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

**CLÁUSULA CUARTA. -** La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá con la aceptación del presente documento en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Lizeth Steffany Chain Cantillo   
Abogada - Subdirección de Negocios.

Revisó: Sandra Judith Peña Vidal   
Gestor código T1 grado 15 - Subdirección de Negocios.  
Germán Olier Oliver   
Asesor - Subdirección de Negocios.

Aprobó: Yenny Liseth Pérez Olaya   
Subdirectora de Negocios

---

**Agencia Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente**

**pág. 4**

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia  
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788  
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600